

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1673/2026  
Fecha Resolución: 21/05/2026**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE 3 SOCORRISTAS ACUÁTICOS, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E., POR CONCURSO Y ENTREVISTA.

Exp. Moad. 2026/PCO\_01/000025

**Vista** la Providencia de fecha 19/05/2026 en la que teniendo conocimiento este Concejale Delegado de Recursos Humanos, la necesidad de contratación de personal para la piscina municipal de verano de fecha 18/05/26 realizado por el Coordinador de Deportes de este Ayuntamiento, en el que se considera acreditada la necesidad urgente y temporal de proceder a la contratación de personal para garantizar la apertura, funcionamiento y mantenimiento de la piscina municipal durante la temporada estival, como medida provisional derivada de la imposibilidad de prestación del servicio mediante contrato administrativo, se **ORDENA** a la incoación del oportuno expediente para la contratación de 3 Socorristas Acuáticos, mediante oferta genérica al SAE, mediante concurso, entrevista.

**Visto** el informe emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 19 de mayo de 2026, sobre modalidad y costos de la contratación propuesta, que obra en el expediente 2026/PCO\_01/000025.

**Visto** el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria, que obra en el expediente 2026/PCO\_01/000025.

**Considerando** lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la selección de **3 SOCORRISTAS ACUÁTICOS, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E., POR CONCURSO Y ENTREVISTA** para el Ayuntamiento de Marchena.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

**TERCERO.-** Se proceda a dar la preceptiva publicidad de la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los/as interesados/as puedan inscribirse en la correspondiente Oferta Genérica en el S.A.E., así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/05/2026 13:13:10
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	21/05/2026 12:58:56
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE 3 SOCORRISTAS ACUÁTICOS, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de 3 SOCORRISTAS ACUÁTICOS mediante concurso y entrevista.

Grupo	C
Subgrupo	C2
Denominación	Socorrista Acuático
Funciones encomendadas	Las que se describen en el punto Quinto.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato.**

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal por el incremento ocasional e imprevisible de la actividad. De conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Se realizará contratación a jornada completa durante 2 meses y 10 días por Circunstancias de la producción previsible con el Modelo de contrato 402.

**TERCERA. Legislación aplicable.**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, BOP de Sevilla n.º 285 de 12 diciembre del 2006.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

**CUARTA. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para participar en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/05/2026 13:13:10
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	21/05/2026 12:58:56
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente.
- Estar en posesión de titulación oficial de Socorrista Acuático, válida para instalaciones acuáticas y espacios acuáticos naturales, expedida por federación, entidad homologada o Cruz Roja, conforme al Decreto 485/2019 o haberlo obtenido mediante la realización del Grado Superior de Enseñanzas y Animación Sociodeportivas.(TSEAS).
- Estar en posesión de formación en primeros auxilios y RCP.
- Estar en posesión del Título de Desfibrilación Externa Semiautomática (DESA).
- Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.

**QUINTA. - Funciones del puesto.**

Las funciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, entre otras, son las siguientes:

- Serán responsables de controlar la asistencia, pasar lista, así como de posibles incidencias con las inscripciones de los usuarios, comunicándolo a la Delegación de Deportes.
- Serán responsables del desarrollo de las actividades.
- Llevarán a cabo la prestación de los primeros auxilios a los posibles accidentados en los cursos, debiendo estar capacitados para ello para el uso de DESA.
- Hacer cumplir el correcto cumplimiento de la normativa vigente de piscinas públicas en prevención a los posibles accidentes que pudieran ocurrir dentro del vaso de las piscinas y en las zonas limítrofes a ellas, incluidas las zonas verdes.
- Llevarán a cabo la prestación de los primeros auxilios a los posibles accidentados en la instalación, así como inventariar y reponer a diario los medicamentos, que deben existir en el botiquín, comunicando a sus superiores la necesidad de reposición cuando queden pocas unidades.
- Avisarán a las autoridades pertinentes en casos de emergencia sanitarias, desórdenes o desobediencias a sus indicaciones dentro del recinto de la Piscina.
- No abandonará el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado, siendo relevado por otro técnico de salvamento.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso de la persona de autoridad suficiente.
- Tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscina.
- Al comenzar la jornada distribuirán las sillas y mesas de los comedores, que deberán dejar apiladas, recogidas y amarradas, al finalizar la jornada.
- Todos los días a su inicio deben colocar y recoger los flotadores.
- Colocación y recogida diaria de las sombrillas o zona de sombra existente en el interior de la zona de baño. Los días con malas condiciones climatológicas no se podrán colocar. Correrá por forma que permita el control completo de la instalación.

Código Seguro De Verificación	MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/05/2026 13:13:10
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	21/05/2026 12:58:56
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- Durante el desarrollo de su jornada, vigilarán los distintos vasos de la Piscina, alternándose en ubicación entre ellos.
- Cumplir los horarios de apertura y cierre de la Piscina.
- A la finalización de la jornada diaria, revisar, limpiar y dejar en orden el equipo para el día siguiente.
- Realizar otros servicios complementarios, que se les asigne.

Todas aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.

**SEXTA. - Requisitos específicos.**

- 12 MESES de experiencia como Socorrista Acuático.

**SÉPTIMA. - Admisión de Aspirantes.**

Se tramitará la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 15 personas candidatas para el puesto ofertado.

**OCTAVA.- Órgano de Selección.**

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.  
Secretario/a.  
Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

**NOVENA.- Sistema de selección.**

El proceso de selección de los aspirantes consta de las siguientes fases:

- 1.- Concurso 6 puntos

Código Seguro De Verificación	MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/05/2026 13:13:10
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	21/05/2026 12:58:56
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

2.- Entrevista 4 puntos.

**9.1.-FASE CONCURSO**

Esta fase tendrá un máximo de 6 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

**9.1.A.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 3,5 puntos)**

Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza que se solicita a tomar parte del proceso selectivo específico, incluyéndose curso de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos, y que se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas o seminarios de 10 horas o más: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas o seminarios de menos de 10 horas: 0,10 puntos.
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,10 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

**9.1.B.- EXPERIENCIA LABORAL (máximo 2,5 puntos)**

- Por cada mes de servicios prestados como socorrista acuático en la Administración Pública: 0,25 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como socorrista acuático en la empresa privada: 0,10 puntos.

Deberá acreditarse mediante presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en las Administraciones Públicas se debe aportar la vida laboral, los contratos de trabajo y certificado de los servicios prestados.

**9.2.- FASE ENTREVISTA: máximo 4 puntos.**

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan y no se contará la puntuación de la fase concurso.

Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el Órgano de Selección Permanente interpellará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum. Con ella se pretende valorar:

- Aptitud personal.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Habilidades sociales y trato con el público.
- Motivación.
- Capacidad de respuestas ante situaciones de emergencia.
- Iniciativa y autocontrol.

**DÉCIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El Órgano de Selección contactará con los candidatos recibidos del Servicio Andaluz de Empleo a fin de requerir documentación y realizar los avisos, citaciones y convocatorias que el Órgano haya de hacer a los aspirantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica facilitados por el propio Servicio Andaluz de Empleo.

**UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.**

Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las

Código Seguro De Verificación	MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/05/2026 13:13:10	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	21/05/2026 12:58:56	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Órgano de Selección Permanente podrá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, o cualquier otra necesidad de cobertura.

**DUODÉCIMA. -Publicidad de la Convocatoria.**

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: [www.marchena.es](http://www.marchena.es).

**DECIMOTERCERA . -Incidencias.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

**TOMA DE RAZÓN,  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	21/05/2026 13:13:10	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	21/05/2026 12:58:56	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/MD6wtWt8m2CgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			